



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR FUERA DE PROCESO DIVISORIO.
DEMANDANTE	LUIS ALFREDO MUÑOZ BORDA
DEMANDADO	JOSE MILTON RAMIREZ CASTELBLANCO
RADICACION	150013153002-2024-00065- 00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Como se reúnen los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 84, Y 417 del Código General del Proceso, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la Prueba extraprocésal de DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR FUERA DE PROCESO DIVISORIO, presentada por LUIS ALFREDO MUÑOZ BORDA contra JOSE MILTON RAMIREZ CASTELBLANCO, así:

SEGUNDO NOTIFÍQUESE a la demandada, en la forma indicada en el Artículo 8 de la ley 2213 de 2022, teniéndose como dirección de notificaciones de éste, las denunciadas como tal por el apoderado de la parte demandante en el libelo introductorio.

Se sugiere, para la notificación electrónica que se realice a través de empresas especializadas que puedan certificar la entrega del mensaje de datos, tal y como lo dispone el inciso 4 del art. 8 de la ley 2213 de 2022 “Para los fines de esta norma se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos”.

TERCERO RECONOCER personería al abogado PEDRO ALONSO CASTELBLANCO TORRES, en los términos del poder conferido, como apoderado judicial de CLAUDIA ESPERANZA MUÑOZ ALBA, ROSALBA MUÑOZ ECHEVERRIA, CARMEN ROSA MUÑOZ SIERRA, RODRIGO MUÑOZ AVILA, JORGE ABEL MUÑOZ GALLOO Y JOSE DANIEL MUÑOZ BORDAY CLAUDIA ESPERANZA MUÑOZ RODRIGUEZ.

CUARTO Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO.
Tunja, cinco (5) de mayo de 2024
El auto anterior se notificó por anotación en el
ESTADO N° 013
CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cefa41be1d073f7f4aa0434507470636ac453a84819eb3471948ef96ee463214**

Documento generado en 03/05/2024 01:20:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>